

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

- 48** *ORDEN 1477/2021, de 2 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se corrige el error detectado en la Orden 1458/2021, por la que se revocan ayudas concedidas en el año 2021 a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.*

Mediante Orden 1458/2021, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se han revocado ayudas concedidas mediante la Orden 1312/2021, de 29 de octubre, por la que se conceden ayudas en el año 2021 a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.

Advertido error material en la misma procede su corrección de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud,

DISPONGO

Corregir el error advertido en la Orden 1458/2021, de 29 de noviembre, por la que se revocan ayudas concedidas en el año 2021 a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales, en los siguientes términos:

Donde dice:

- “El certificado emitido por la Federación Madrileña de Esgrima respecto de D. Juan Pedro Romero Gómez establece que no ha mantenido la validez del resultado conseguido en el año objeto de la convocatoria, de manera que no ha perdido su condición de medallista en Campeonato de España o Campeonato internacional de primer nivel o su clasificación en el ranking. Por lo tanto no cumpliría la condición de la letra e) del dispongo 8.1 de la Orden 230/2021 y el dispongo 5 de la Orden 1312 /2021, de 29 de octubre, anteriormente citadas”.

Debe decir:

- “El certificado emitido por la Federación Madrileña de Esgrima respecto de D. Juan Pedro Romero Gómez establece que no ha mantenido la validez del resultado conseguido en el año objeto de la convocatoria, de manera que ha perdido su condición de medallista en Campeonato de España o Campeonato internacional de primer nivel o su clasificación en el ranking. Por lo tanto, no cumpliría la condición de la letra e) del dispongo 8.1 de la Orden 230/2021 y el dispongo 5 de la Orden 1312 /2021, de 29 de octubre, anteriormente citadas”.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2021.—La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. C. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 29 de noviembre de 2021), la Directora General de Deportes, Coral Astriz Bistuer Ruiz.

(03/33.618/21)

